



04 de noviembre 2015
CPCE-JD-045-2015

Señor
Luis Segura Amador
Subdirector General
Ministerio de Hacienda

REFERENCIA: DGABCA-0850-2015 Metodología para la Evaluación de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones Públicas

ASUNTO: Observaciones a los Indicadores de Cumplimiento y Desempeño (ICD) del Pilar III versión 11 del Indicador de Línea Base

Estimado señor:

Conforme lo solicitado en el oficio DGABCA-0850-2015 con fecha del 22 de octubre 2015 acerca de la Metodología para la Evaluación de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones Públicas del Pilar III versión 11 del Indicador de Línea Base, seguidamente se presentan las siguientes observaciones a los Indicadores de Cumplimiento y Desempeño (ICD).

INDICADOR 6- Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes

Sub indicador 6 (a) El nivel de competencia para las adquisiciones de los funcionarios de Gobierno responsables por las adquisiciones dentro de la entidad es consistente con sus responsabilidades



El puntaje de "cero" asignado a este Sub indicador es acorde con la realidad nacional, basado en la experiencia profesional, sin embargo, para establecer el puntaje lo conveniente debió ser recurrir a herramientas más cuantitativas que brindasen datos más exactos y certeros dado que la fundamentación gira entorno a criterios subjetivos o evaluaciones que datan de hace más de cinco años, ej. *"Informe sobre la Gestión del Estado en materia de Empleo Público en Procura de la Eficiencia Administrativa (2009)"* o bien *"...alta rotación (dentro o fuera de la misma institución)..."*, surge la pregunta cuáles son los números que fundamentan el afirmar como "alto", "medio" o "bajo" la rotación de personal, a mayor abundamiento otra frase encontrada en el documento *"...en las mesas de trabajo de los grupos de autoevaluación se ha expresado que algunas instituciones... la rotación de personal ha disminuido."*, si se utilizó una herramienta cualitativa o cuantitativa, es momento para aprovechar esos datos y verterlos en el documento del Pilar III.

No obstante, valga mencionar que la justificación desarrollada que motiva el puntaje debe reforzarse al menos con lo siguiente:

- 1) Página 2 donde se menciona sobre el reclutamiento de personal de la Administración Central, corresponde aclarar que la descripción de perfiles son genéricos para cualquier puesto, no existen funciones específicas en contratación administrativa para los distintos tipos de puestos que conforman una Proveduría Institucional lo que podría generar la migración de funcionarios dado que sus perfiles aplican para cualquier puesto dentro de una institución pública.
- 2) Página 3, segundo párrafo, se menciona un vacío del personal participante en las etapas 1 y 3, no queda claro a qué se refieren con dicho "vacío", dado que la normativa del art. 224 RLCA instruye a que las áreas técnicas y de cualquier otro tipo brinden su colaboración y asesoría a las Provedurías Institucionales.
- 3) Página 3, se menciona que tres Ministerios han disminuido la rotación de personal, al ser la noticia positiva y para completar la idea, es conveniente mencionar los motivos que han generado la disminución de la rotación de personal para fundamentar tal afirmación.
- 4) Página 5, Gráfico N° 3.1, sobre los plazos promedios, pero no indica cuál es la unidad de medida de esos plazos.

- 5) En el mismo tema del punto anterior, el comentario del primer párrafo que dice que "*...los plazos promedio son casi idénticos al plazo máximo de adjudicación...*", no resulta ser comparativo, en primer lugar el gráfico no muestra una línea adicional de los plazos de ley para poder comparar y en segundo lugar, el título del gráfico tiene un rango de plazo desde la invitación a la adjudicación en firme que suman dos plazos de ley pero el párrafo contempla un solo un plazo "máximo de adjudicación" y no menciona que es adjudicación con firmeza.

Observaciones de forma:

- Pág. 2, antepenúltimo párrafo, anotar con mayúscula "Administración Central" y falta una "o" en la palabra "contratado".
- Pág. 3, tercer párrafo, mejorar redacción pues inicia "Por otra parte, otro aspecto...".

INDICADOR 6- Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes

Sub indicador 6 (b) Los programas de capacitación e información sobre adquisiciones para funcionarios del Gobierno y participación del sector privado satisfacen la demanda existente

Menciona el informe del Pilar III que "...no hay programas sistemáticos para satisfacer las necesidades y demanda." pero nuevamente estamos frente a todo un desarrollo subjetivo y sin una debida investigación, observemos:

1. El primer informe en el que se apoyan data del 2010 (pág. 6), no del comportamiento actual.
2. El segundo informe del 2012 (pág. 7) emitido por la Contraloría General de la República recomienda "*Los resultados sugieren la necesidad de que las instituciones establezcan o actualicen sus regulaciones internas, como complemento de la **normativa jurídica...** así como normar las diferentes etapas de esos **procesos** y determinar los **plazos aplicables...** la necesidad de que se brinde una mayor capacitación en el tema.*" –el resaltado no corresponde al original-, sin embargo en la pág. 8 del Informe en marras anotaron "*...programas de capacitación...resultan insuficientes..., sino en cuanto a su contenido, pues la gran mayoría de ellos casi*

siempre **orientados al ámbito normativo...** –el resaltado es propio-, así que es el ámbito normativo que el órgano Contralor está recomendando entonces, resulta contradictorio que los autores del Informe indiquen que los programas de capacitación son insuficientes si están orientados a las recomendaciones de la Contraloría.

3. En la pág. 9 el primer párrafo indica *“En conclusión, se puede advertir que si bien existen programas de capacitación y varios esfuerzos públicos y privados en ese sentido, éstos resultan insuficientes... no se incluyen importantes aspectos relacionados con el conocimiento del mercado, indicadores, precios y su razonabilidad, tendencias, administración de contratos y mejoras tecnológicas entre otros aspectos.”*, tal afirmación es errónea porque las Universidades públicas y privadas, así como empresas capacitadoras privadas tienen dentro de sus programas capacitaciones como las citados anteriormente:
 - ✓ Universidad de Costa Rica –UCR-, Técnico en Contratación Administrativa, curso “Validez y Ejecución del Contrato Administrativo”, curso libre “Cómo ofertarle al Estado mediante la plataforma electrónica Mer-Link”.
 - ✓ Instituto Tecnológico de Costa Rica –TEC-, Especialista en Contratación Administrativa, curso “Aspectos Financieros de la Contratación Administrativa” y “El Contrato Administrativo”.
 - ✓ Instituto Centroamericano de Administración Pública, Maestría en Gestión de Compras Públicas, cursos “Gestión Gobierno Electrónico y uso Tecnologías” y “Administración y Gerencia de Contratos”.
 - ✓ La UCR, el TEC, capacitadoras privadas y las diversas Cámaras ofrecen tanto al sector público como privado capacitaciones a la medida, según los temas que les pidan abordar.

Como puede observarse en lo antes citado a manera de ejemplo, si hay programas de capacitación que incluyen aspectos no sólo legales sino financieros y tecnológicos, para el sector público y privado así como dirigidos a personas con y sin títulos académicos pero que participan directa o indirectamente en las compras públicas, igualmente estas ofertas de estudio se presentan durante todo el año, por lo que el tiempo de espera puede ser corto o largo, ello dependerá del lugar que el interesado decida matricular. Es así que esta justificación no es real, no puede ser utilizada, habrá que indagar los motivos correctos por los cuales la capacitación no está siendo tomada y valorada por los funcionarios públicos y privados, igualmente se debe revalorar el puntaje asignado a este Sub indicador.

INDICADOR 6- Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes

Sub indicador 6 (c) Hay normas establecidas para proteger los registros y documentos relacionados con las transacciones, y con la administración de contratos.

El parámetro (b) de los criterios de calificación anota el de "Apelaciones formales por parte de oferentes y sus resultados", sin embargo, comprendiendo que tales criterios fueron dados por una entidad internacional, adaptado a Costa Rica, la frase habría que modificarla a "Objeciones formales por parte de proveedores y sus resultados", por cuanto la Ley de Contratación Administrativa prevé dos momentos procesales para recurrir y según la fase, el nombre del recurso es distinto, llámese Recurso de Objeción a la herramienta legal con que cuentan los interesados en participar (pues aún no han presentado oferta) para remover del pliego posibles vicios en el procedimiento o si se ha conculcado algún principio que rige esta materia y Recurso de Apelación o Revocatoria –según la instancia que le compete resolver- se presenta contra el acto final, herramienta legal utilizable solamente por los oferentes que se encuentren legitimados.

Observación de forma:

- Pág. 13, Figura N° 3.1, Fuente: corregir a Plataforma Electrónica Mer Link, dado que no es un sistema.

INDICADOR 6- Las operaciones y prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones son eficientes

Sub indicador 6 (d) Existen disposiciones para delegar la autoridad a otros que

tienen la capacidad de asumir responsabilidades.

Sin observaciones.

INDICADOR 7- Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas

Sub indicador 7 (a) Existen mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado.

En la página 18 se hace referencia a una encuesta aplicada a usuarios de Comprared, sobre ello el Gráfico N° 3.2 no es el conveniente, esta barra se utiliza para reflejar acumulados, el gráfico adecuado es el circular o de pastel, porque lo que se busca es mostrar la relación porcentual entre los datos obtenidos para cada respuesta con respecto al total de encuestado.

Asimismo, la redacción para la interpretación de la gráfica es confusa, anotan que fueron 478 usuarios encuestados indicando *"De la anterior pregunta se obtuvieron 340 respuestas válidas"*, al anotar esto se da a entender que el gráfico se hizo en función de las 340 respuestas, seguidamente en el mismo párrafo indican *"De esta pregunta un 28.9% (138 personas) contestó positivamente y de estos apenas una tercera parte considera que la entidad alienta un diálogo abierto."*, entonces las 138 encuestas y su respectivo porcentaje no cierra con las 340 respuestas válidas, sino con las 478 encuestas inicialmente mencionadas. Sencillamente la interpretación podría ser "que de los 478 encuestados, 340 (71,1%) contestó negativamente y 138 (28,9%) su respuesta fue positiva". Sin embargo, el otro dato *"una tercera parte"*, no es coincidente con el 5% (interpretación según la escala) que muestra el gráfico para la respuesta "NR".

Observaciones de forma:

- Pág. 18, Gráfico N° 3.2 su título es una pregunta, agregar el signo inicial de pregunta y en el lado izquierdo de la barra está la palabra "SI", se debe eliminar.
- Pág. 18, el párrafo seguido del gráfico, tildar las palabras "contestó".

INDICADOR 7- Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas

Sub indicador 7 (b) Las instituciones del sector privado están bien organizadas y pueden facilitar el acceso al mercado.

Sin observaciones.

INDICADOR 7- Funcionalidad del mercado de adquisiciones públicas

Sub indicador 7 (c) No existen limitaciones sistemáticas importantes (ej: acceso inadecuado al crédito, prácticas de contratación inapropiadas, etc.) que inhibirán la capacidad del sector privado de acceder al mercado de las adquisiciones.

En la página 24, el comentario al Gráfico 3.3 que la Licitación Pública Nacional es el único procedimiento que demuestra un leve incumplimiento no es así, porque también la Licitación Abreviada demuestra incumplimiento, se excede 3.22, además, agregar al gráfico la unidad de medida del plazo.

INDICADOR 8- Existencia de disposiciones sobre administración de contratos y solución de controversias

Sub indicador 8 (a) Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma.

Sin observaciones.

INDICADOR 8- Existencia de disposiciones sobre administración de contratos y solución de controversias

Sub indicador 8 (b) Los contratos incluyen procedimientos de solución de controversias que contemplan un proceso eficiente y justo para resolver disputas que surgen durante la ejecución del contrato.

Sin observaciones.

INDICADOR 8- Existencia de disposiciones sobre administración de contratos y solución de controversias

Sub indicador 8 (c) Existen procedimientos para hacer cumplir las decisiones que surjan del proceso de solución de controversias.

Sin observaciones.

Cordialmente,



Licda. Rosa Elena Baltodano Quintana
Secretaria

C: Sra. Marisol Brenes Jiménez
Coordinadora de Proyecto
Dirección Ejecutiva